

18637 *RESOLUCION de 24 de mayo de 1993, de la Dirección General de Patrimonio Artístico de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se acuerda tener por incoado el expediente de delimitación del entorno de protección de la estación del Norte, en Valencia.*

Considerando que por Real Decreto 1925/1983, de 25 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de julio), se declaró Monumento Histórico Artístico, de carácter nacional, la estación del Norte, en Valencia.

Visto el informe del Servicio de Patrimonio Arquitectónico favorable a la incoación del expediente de delimitación del entorno de protección de este monumento;

Considerando lo que disponen los artículos 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 11 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de dicha Ley, la Dirección General de Patrimonio Artístico ha resuelto:

Primero.—Incoar expediente de delimitación del entorno de protección de la estación del Norte, en Valencia.

El entorno de protección queda delimitado en los anexos que se adjuntan a la presente Resolución.

Segundo.—Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

Tercero.—Dar traslado de esta Resolución a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Valencia y hacerle saber que, de acuerdo con lo que establece el artículo 19 en relación con el 11 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, la realización de obras en esta zona deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Artístico.

Cuarto.—Que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 12.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de la Ley 16/1985, se notifique esta Resolución a los interesados, a los efectos oportunos, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

Quinto.—Que la presente Resolución con sus anexos se publique en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Valencia, 24 de mayo de 1993.—El Director general de Patrimonio Artístico, José Morera Bueli.

ANEXO I

Motivación de la delimitación propuesta

El criterio general seguido para la delimitación de entornos de protección de Bienes de Interés Cultural consiste en incluir en el área de protección los siguientes elementos urbanos:

Parcelas que limitan directamente con la que ocupa el BIC, pudiendo afectar al mismo tanto visual como físicamente cualquier intervención que se realice sobre ellas.

Parcelas recayentes al mismo espacio público que el BIC y que constituyen su entorno visual y ambiental inmediato y en el que cualquier intervención que se realice puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del mismo o del carácter del espacio urbano.

Espacios públicos en contacto directo con el BIC y las parcelas enumeradas anteriormente y que constituyen parte de su ambiente urbano inmediato.

Edificaciones o cualquier elemento del paisaje urbano que, aun no teniendo una situación de inmediatez con el BIC, afecten de forma fundamental a la percepción del mismo.

ANEXO II

Area de protección

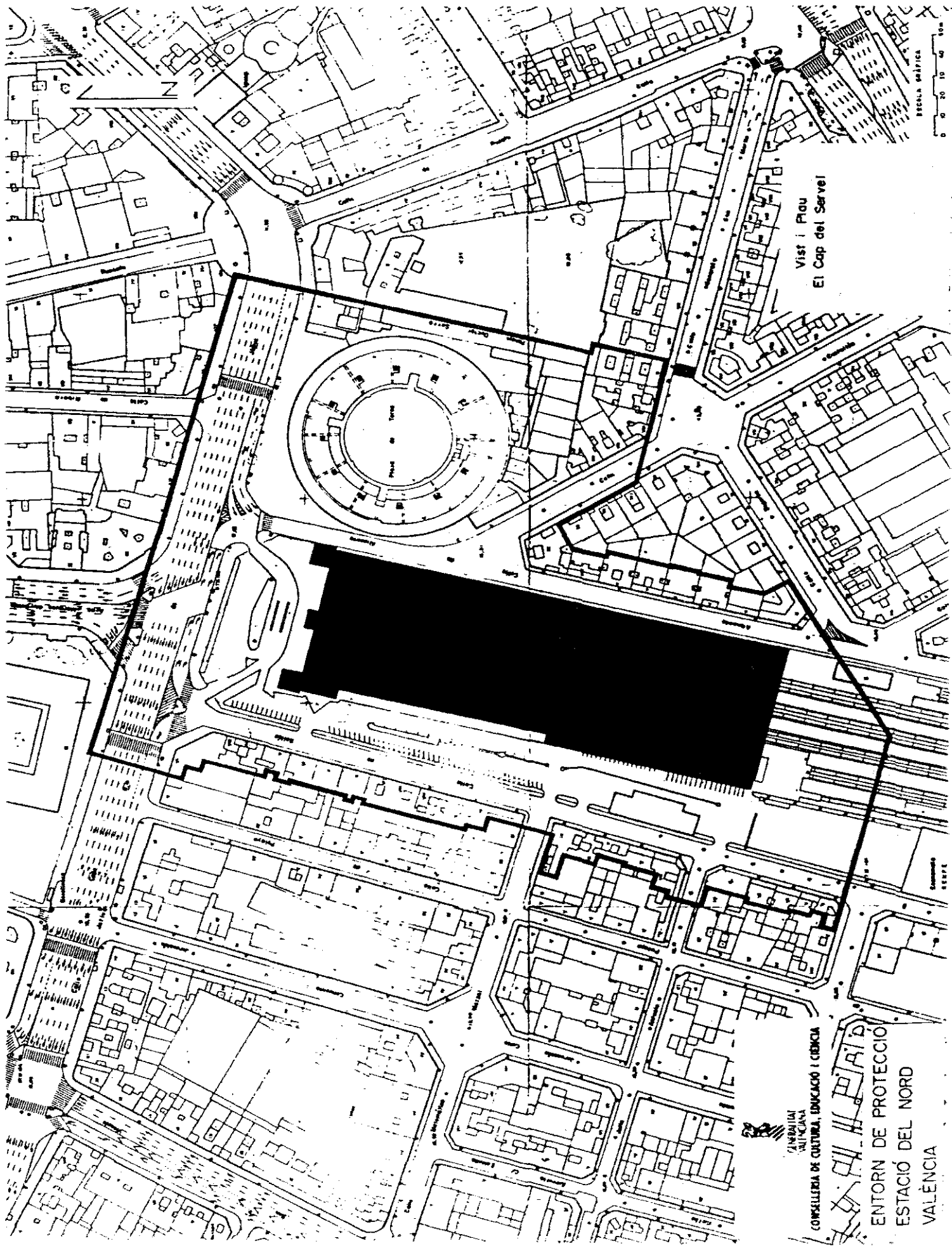
A) Descripción literal de la delimitación:

Origen: Encuentro de la alineación este de la calle Bailén con la alineación norte de la calle Játiva.

Sentido: Sentido horario.

Línea delimitadora: Desde el origen recorre la alineación norte de la calle de Játiva hasta la prolongación de la alineación este del pasaje Doctor Serra, recorriendo la misma hasta la medianera este del edificio que alberga su salida a la calle General San Martín, recorriendo la misma hasta su final y la alineación de la misma calle General San Martín hasta encontrar la alineación oeste de la calle Castellón, recorriendo la misma hasta la medianera del edificio chaflán con la calle Alicante, entrando por la misma y recorriendo las traseras de los edificios de la manzana cuya fachada da a la calle Alicante, saliendo a la calle Segorbe por la medianera del último. Desde allí continúa en la dirección de la alineación de la calle Segorbe hasta cruzar con la prolongación de la alineación norte de la calle de la Ermita, en un punto que se sitúa en la playa de vías de la estación y fuera de la cubierta de la misma. Desde ese punto la línea continúa por la prolongación de la alineación norte de la calle de la Ermita hasta la medianera de su primer edificio. Desde la misma recorre las traseras de los edificios de toda la calle de Bailén hasta la alineación norte de la calle Játiva y desde la misma hasta el origen.

B) Descripción gráfica: Se adjunta plano para su publicación.



Vist i Plaú
El Cap del Servei

GENERALITAT
VALENCIANA
CONSSELLERIA DE CULTURA, EDUCACIÓ I CIÈNCIA
ENTORN DE PROTECCIÓ
ESTACIÓ DEL NORD
VALÈNCIA